República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós de febrero de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00170-00

Se requiere a la parte actora para que acredite la remisión del aviso conforme lo prevé el artículo 292 del Código General, para poder hacer pronunciamiento frente a la notificación de la parte demandada.

Lo anterior por cuanto, si bien se remitió enteramiento mediante mensaje de datos no podría calificarse la misma bajo lo previsto en la ley 2213 de 2022 pues hizo remisión expresa a las normas del código general y con todo el término de traslado indicado a la demandada, no es el previsto en la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(2)

J.R.